

Expediente: **349/13**

Carátula: **DIAZ JOSE ALBERTO C/ SORIA CARLOS ALBERTO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **17/12/2020 - 04:48**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 349/13



H20774380780

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 16 de diciembre de 2020.-

AUTOS: DIAZ JOSE ALBERTO c/ SORIA CARLOS ALBERTO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.-

Se notifica al Dr: **PEREZ RACHEL, LEONARDO JAVIER - APODERADO PARTE DEMANDADA (La Meridional Cía. de Seguros SA,).-**

Domicilio Digital Constituido: **900000000000**

PROVEIDO

Concepción, 16 de diciembre de 2020.- I°)-Téngase al actor José Alberto Díaz, por constituido domicilio digital. II°)-Al pedido de reapertura de plazos: Estése a lo proveído en fecha 25/8/2020. III°)-Atento al estado procesal de autos, al pedido de sentencia: Oportunamente. IV°)-Notifíquese a la demandada La Meridional Cía. de Seguros SA, como está ordenado en providencia de fecha 20/2/2020. V°)-Fecho, pasen los autos al Señor Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la 2°Nominación, a los fines ordenados en providencia del 20/2/2020. Personal. JM.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse. "Concepción, 20 de febrero de 2020.-I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la 2° Nominación. II°)-Martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. III°)-No habiendo sustanciado con la demandada el recurso de revocatoria interpuesto por el actor (fs. 156/157 y vta), PREVIO a todo trámite, del recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por el actor (fs. 156/157 y vta), traslado a la demandada La Meridional Cía. de Seguros SA, por el término de cinco días. IV°)-Fecho, pasen los autos al Señor Defensor de Niñez, Adolescencia y Capacidad Restringida de la 2° Nominación, para que se notifique de la resolución de fecha 04/12/2019 (fs. 159/161) y emita opinión respecto de la cuestión venida a esta Alzada. Personal.-JM.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse.**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** NT (Se adjunta copias)

Actuación firmada en fecha 16/12/2020

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.